

Ley Nº 1913

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de prioridad nacional la construcción de la Carretera Doble Vía Montero ? Warnes, en el Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.-

Encomiéndese al Ministerio de Desarrollo Económico, en coordinación con la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, la consecución de recursos financieros para la realización de los estudios de factibilidad, ingeniería y diseño final, así como de impacto ambiental para la respectiva licitación y ejecución del Proyecto Caminero.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Rubén E. Poma Rojas, Gonzalo Molina Ossio, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ,

Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Jorge Pacheco Franco.